



Resolución Directoral N°00021-2011-INIA-OGA

15 MAR. 2011
Lima.....

VISTO:

El Oficio N° 0147-2011-INIA-PNIF-SDIC-DIA/DG, ce fecha 14 de Marzo del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para cumplir con la realización de la liberación de la Tecnología de "Polinización Manual de Chirimoya", en la localidad de Cumbe, distrito de San Mateo de Otao Provincia de Huarochiri;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esa Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 3,000.00 (TRES MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación Agraria y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS, por el importe total de S/. 3,000.00 (TRES MIL y 00//100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2009 (S/.)
Sr. WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS	
009-0017-1117068- 3166900-00001 (0085)	
2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1,600.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	400.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	300.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	700.00
TOTAL:	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con los gastos de la liberación de la Tecnología de "Polinización Manual de Chirimoya"; precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landec
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN